



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2023-MDT-A.

Tinta, 07 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El informe N° 001- 023-2023-YBM/RO/MDT/C, de fecha 22 de agosto del 2023; Informe N° 282-2023-MDT/SGIO/FSMA con registro de fecha 28 de agosto del 2023; Opinión Legal N° 053-2023-ALE-MDT/C, con registro de fecha 31 de agosto de 2023; Informe N° 180-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 06 de setiembre del 2023; Proveído de Gerencia Municipal S/N de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 06 de setiembre de 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y modificatorias, y su respectivo Reglamento; de la "Ley de Contrataciones de Estado en el que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios, para el presente año fiscal 2023.

Que, conforme lo preceptúa el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que las Modificaciones al contrato puede producirse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Que, la norma en mención señala expresamente que: "34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: I) ejecución de prestaciones adicionales, II) reducción de prestaciones, III) autorización de ampliaciones de plazo, y IV) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.4. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante el informe N° 001- 023-2023-YBM/RO/MDT/C, con registro de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle; residente de la obra "Mantenimiento del Palacio Municipal de la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Departamento del Cusco"; emite informe solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 y remite expediente para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 282-2023-MDT/SGIO/FSMA; con recepción de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la MDT; remite la Conformidad sobre la solicitud de Aprobación de ampliación de presupuesto N° 01 por partidas nuevas; en su parte Técnica de la actividad "Mantenimiento del Palacio Municipal de la Localidad de Tinta, del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis Departamento del Cusco", que tiene un Presupuesto de S/ 97,839.46 (noventa y siete Mil ochocientos treinta y nueve con 46/100 Soles); por la Causales de Nuevas Partidas; con la finalidad de culminar con las metas del mantenimiento. Conforme el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01

PROYECTO: MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DEL CUSCO

DESCRIPCION		EXP. TEC. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	TOTAL
			PARTIDAS NUEVAS	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		0.00	1,516.19	1,516.19
MANTENIMIENTO DE AREA DE RENTAS Y AUDITORIO		0.00	45,998.62	45,998.62
MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE SS.HH		0.00	36,474.65	36,474.65
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		1,162.19	0.00	1,162.19
REPOSICION DE COBERTURA		61,969.36	0.00	61,969.36
REPOSICION DE RED DE RECOLECCION DE AGUAS PLUVIALES		1,809.12	0.00	1,809.12
REPOSICION EN CIELO RASO Y PISOS		11,393.66	0.00	11,393.66
REPOSICION DE PINTURA		7,834.81	0.00	7,834.81
REPOSICION DE VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		1,256.76	0.00	1,256.76
REPOSICION DE CERRAJERIA		222.94	0.00	222.94
REPOSICION INSTALACIONES ELECTRICAS		6,931.28	0.00	6,931.28
COSTO DIRECTO		92,580.12	83,989.46	176,569.58
GASTOS GENERALES	9.00%	8,332.21	8,850.00	17,182.21
GASTOS DE SUPERVISION	4.30%	4,000.00	5,000.00	9,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	1.20%	1,110.96	0	1,110.96
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	3.10%	2,900.00	0	2,900.00
PRESUPUESTO TOTAL		108,923.29	97,839.46	206,762.75

Que, mediante Opinión Legal N° 053-2023-ALE-MDT/C, con registro de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite su informe legal, OPINANDO declarar PROCEDENTE la aprobación de ampliación presupuestal N° 01 de la actividad "Mantenimiento del Palacio Municipal de la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Departamento del Cusco" que tiene un Presupuesto de S/ 97,839.46 (noventa y siete Mil ochocientos treinta y nueve con 46/100 Soles); por la Causales de Nuevas Partidas; correspondiente al mantenimiento del palacio Municipal de la Localidad de Tinta.

Que, mediante Informe N° 180-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 06 de setiembre del 2023; emitido por el CPC Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; emitiendo el Informe de Disponibilidad Presupuestal; de la solicitud de Aprobación Adicional N° 01, para la ejecución de la actividad de "Mantenimiento del Palacio Municipal de la Localidad de Tinta del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Departamento del Cusco".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal S/N de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 06 de setiembre de 2023, se dispone emitir el acto resolutivo respectivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de presupuesto N° 01 por partidas nuevas N° 01; en su parte técnica de la actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el monto de S/ 97,839.46 (noventa y siete Mil ochocientos treinta y nueve con 46/100 Soles), en mérito al Informe N° 282-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 25 de agosto de 2023, del Sub Gerente de Infraestructura y Obras. Según el siguiente detalle:

PARTIDAS NUEVAS (COSTO DIRECTO)	S/. 83,989.46
GASTOS GENERALES	S/. 8,850.00
GASTOS SUPERVISION	S/. 5,000.00.
ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	S/. 97,839.46

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Residente del Proyecto, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector de obra y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Logística y a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE